

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2026

=====

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Santiago Cabello Muñoz

CONCEJALES:

D. Agustín Cantero de la Cruz

D^a. María Fernández Nevado

D^a. M^a Dolores García Tamaral

D^a. M^a Luisa Sánchez Cámara

VICESECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Pedro Jesús Agudo Carmona

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las once horas y cincuenta minutos del diecisiete de febrero de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, el Vicesecretario accidental, D. Pedro Jesús Agudo Carmona, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, conforme al orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

No asisten a la sesión D. Manuel Jesús Sánchez Fernández ni D. Álvaro Martínez Olid, que justifican previamente su ausencia.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente orden del día, con el siguiente resultado:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó en primer lugar al pronunciamiento sobre la declaración de urgencia de la sesión, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 113.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Presidente sometió a la consideración de la Junta de Gobierno Local la ratificación sobre la urgencia de la sesión, siendo apreciada por unanimidad de los miembros asistentes, motivándose en la necesidad de dar trámite a diversos asuntos dictaminados en Comisión Informativa de Obras, así como otros asuntos de urgencia.

Acto seguido, se procedió al debate y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

2.- Reconocimiento de situación jurídica de edificaciones en suelo no urbanizable cuyo promotor es D^a. Ana María Valverde García (COMISIÓN DE OBRAS 05/02/2026 - dictamen 2) (GEX 14462/2024).

Visto el escrito presentado por D^a. Ana María Valverde García, de fecha 31/05/2024, solicitando el reconocimiento de la situación jurídica de Asimilado a Fuera de Ordenación de las edificaciones existentes en Polígono 16, Parcela 85 ("Camino Virgen de Luna"), con referencia catastral 14054A016000850001JO.

Visto el Informe técnico-jurídico, de fecha 06/06/2025, de carácter desfavorable, en el que se hacen constar las deficiencias observadas en la documentación presentada, de lo cual se da traslado al promotor, mediante requerimiento firmado el día 10, para que

Código seguro de verificación (CSV):

F1B9 1B0F FC23 F437 0BEF



F1B91B0FFC23F4370BEF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 18-02-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 04-03-2026

proceda a su subsanación, aportándose anexo técnico con fecha rgtº de entrada 17/10/2025.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (Unidad Territorial Pedroches), de fecha 22/01/2026, en el que se concluye *favorablemente desde el punto de vista técnico a los efectos de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación (AFO) de la edificación destinada a vivienda, dos edificaciones cuyo uso es de trastero y la piscina (no se incluye el gallinero por no tener consideración de edificación).*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 05/02/2026, en el que se propone que prosigan los trámites para su resolución, *si bien dicho reconocimiento no conlleva el derecho de acceso a la red de abastecimiento de agua, conforme a lo establecido en el art. 410.5 del Reglamento de la LISTA, y de acuerdo con el Informe emitido por la empresa concesionaria del servicio municipal del ciclo integral del agua, Hidralia, sobre la no viabilidad del suministro de abastecimiento de agua a la parcela.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Reconocer, a la vista de los datos obrantes en el expediente, que queda plenamente acreditado que las edificaciones existentes en Polígono 16, Parcela 85 ("Camino Virgen de Luna"), con referencia catastral 14054A016000850001JO, consistentes en tres edificaciones destinadas a vivienda y trasteros, y una piscina, están terminadas, que ha transcurrido el plazo para la restauración de la legalidad y restablecimiento del orden jurídico infringido y que reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o el uso al que se destinan.

De conformidad con los artículos 409 y 410 del Reglamento de la LISTA, el régimen jurídico aplicable a estas edificaciones es el siguiente:

- a) **Identificación de la edificación.** La finca situada en la parcela n.º 85 del polígono 16, con referencia catastral **14054A016000850001JO**, se encuentra en el Camino de la Virgen de Luna, integrada en el Asentamiento n.º 8 Huerta Perdida (AE-8) en su agrupación norte, tal y como está definida y aprobada por el acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión del 14 de diciembre de 2015, por el que se aprobó definitivamente el Avance de Identificación y Delimitación de Asentamientos Urbanísticos de Hábitat Rural Diseminado, publicado en el BOP n.º 74, de 20 de abril de 2016. Consta con una superficie catastral de 1.291 m², aunque registralmente lo hace con 1.346,00 m² y en ella se levanta una vivienda de 67,89 m², compuesta por un salón, un dormitorio, cocina y cuarto de baño, una nave para aperos con 20,57 m², un trastero de 27,00 m² y una piscina de 22,00 m². La parcela se clasifica y califica urbanísticamente como SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO, suelo rústico común.

En cuanto a la identificación jurídica de los terrenos, se aporta nota simple del Registro de la Propiedad de Pozoblanco, teniendo los siguientes datos registrales: finca número 20.594, folio 106 del tomo 944, libro 306, bajo la titularidad de D^a. Ana María Valverde García.

- b) **Reconocimiento de haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.** Queda acreditado que ha transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y el orden jurídico perturbado y que las mismas resultan DISCONFORMES CON LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA VIGENTE.

Código seguro de verificación (CSV):

F1B9 1B0F FC23 F437 0BEF



F1B91B0FFC23F4370BEF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 18-02-2026
VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 04-03-2026

- c) **Reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.** Queda igualmente acreditado que la edificación reúne las condiciones mínimas de salubridad y seguridad exigidas para su habitabilidad, si bien ello no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo (artículo 410.3 del RLISTA).
- d) **Servicios básicos y de telecomunicaciones que puedan prestarse por las compañías suministradoras y condiciones del suministro** (artículo 410.5 del RLISTA). Se indica que el abastecimiento de agua se realizará a partir de un pozo ubicado en el interior de la parcela. Asimismo, se aporta factura del suministro eléctrico, y se indica que el saneamiento acaba en fosa séptica para depuración de aguas.

De acuerdo con el art. 404.4 del Reglamento de la LISTA, la edificación no podrá acceder al servicio básico de suministro de agua hasta que se dicte la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación. Asimismo, conforme al art. 410.5 del Reglamento de la LISTA, las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

En este sentido, consta Informe emitido por la compañía suministradora Hidralia, sobre la **no viabilidad**, en los siguientes términos:

- ***Red de abastecimiento.*** La red de abastecimiento que discurre próxima a la finca es una red de diámetro 60 mm, con un número de contadores muy superior a la capacidad de suministro que ofrece la red. Como consecuencia de ello, se han recibido numerosas quejas por falta de presión en la zona abastecida por dicha tubería. Por tanto, es insuficiente para acometer sobre ella.
 - ***Red de saneamiento.*** La red de saneamiento en esta zona es inexistente, por tanto no se puede dar salida a las aguas residuales.
- e) **Indicación expresa de la sustanciación de procedimientos penales, sancionadores o de protección de la legalidad de naturaleza sectorial que pudieran afectar a la edificación.** Se aporta declaración responsable de inexistencia de proceso de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado, suscrita por el titular de la edificación.

Segundo.- Comunicar al interesado que la emisión de la **certificación administrativa** de la situación legal de asimilado a fuera de ordenación de la edificación conlleva previamente la **liquidación y abono de la tasa correspondiente**, de acuerdo con en el art. 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de dichas tasas, publicada en BOP de 29 de diciembre de 2023. En este sentido, **habrá de liquidarse una cuota tributaria del 3%, constituyendo la base imponible para dicha liquidación la valoración económica de las construcciones según su antigüedad y estado de conservación**, la cual según la documentación técnica presentada es de **41.158,13 €**, de lo que se dará traslado a la **Intervención de Fondos** a los efectos oportunos.

Tercero.- Comunicar al interesado que, en caso de que las edificaciones objeto de reconocimiento no se encuentren regularizadas, deberá proceder a su **regularización catastral**, declarando las mismas mediante la presentación del modelo oportuno ante la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

F1B9 1B0F FC23 F437 0BEF



F1B91B0FFC23F4370BEF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 18-02-2026
VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 04-03-2026

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras, al Concejal de Urbanismo y Obras y a los Departamentos de Intervención y de Recaudación, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- Reconocimiento de situación jurídica de edificaciones en suelo no urbanizable cuyo promotor es D. José Antonio García Aláez (COMISIÓN DE OBRAS 05/02/2026 - dictamen 3) (GEX 14461/2024).

Visto el escrito presentado por D. José Antonio García Aláez, de fecha 15/05/2024, solicitando el reconocimiento de la situación jurídica de Asimilado a Fuera de Ordenación de las edificaciones existentes en Camino Matajacas, con referencia catastral 9795607UH3499N0001YL.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (Unidad Territorial Pedroches), de fecha 06/06/2025, en el que se concluye *favorablemente desde el punto de vista técnico a los efectos de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación (AFO) de las edificaciones destinadas a uso industrial/almacén.*

Visto, asimismo, el Informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (Unidad Territorial Pedroches), de fecha 22/01/2026.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 05/02/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Reconocer, a la vista de los datos obrantes en el expediente, que **queda plenamente acreditado que las edificaciones existentes en la parcela con referencia catastral 9795607UH3499N0001YL, destinadas a uso industrial/almacén, están terminadas, que ha transcurrido el plazo para la restauración de la legalidad y restablecimiento del orden jurídico infringido y que reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o el uso al que se destinan.**

De conformidad con los artículos 409 y 410 del Reglamento de la LISTA, el régimen jurídico aplicable a estas edificaciones es el siguiente:

- a) **Identificación de la edificación**. La finca objeto de expediente se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco con el número 13.699, situada en el paraje conocido como Paraje "Camino de Matajacas" y referencia catastral **9795607UH3499N0001YL**. Está situada próxima a la población, y presenta acceso por dos caminos públicos, uno parte de la A-424, carretera de Villanueva de Córdoba, y otro que enlaza con la Ronda de Circunvalación de Pozoblanco, llamado Camino de Matajacas, a unos 350 m del casco urbano. La parcela presenta una superficie de 875 m².

La parcela se sitúa en el ámbito de uno de los ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS identificados en el documento de AVANCE DE IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS Y ÁMBITOS DE HABITAT RURAL DISEMINADO EN SUELO NO URBANIZABLE de Pozoblanco, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14 de diciembre de 2015 y publicado en el BOP N° 74 de 20 de abril de 2016, concretamente se ubica en el asentamiento AE-05, identificado como AU "Cruz del Torilejo".

En cuanto a la identificación jurídica de los terrenos, se aporta nota simple de la finca registral número 13699, situada en el paraje "El Torilejo", con una capacidad de 8 áreas y 79 centiáreas (879 m².), propiedad de los promotores del 50%

Código seguro de verificación (CSV):

F1B9 1B0F FC23 F437 0BEF



F1B91B0FFC23F4370BEF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 18-02-2026
VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 04-03-2026

respectivamente del pleno dominio con carácter privativo, a partir de escritura de compraventa de fecha 16.04.15, inscrita en el tomo 1185, libro 424, folio 171 y alta 2ª.

- b) **Reconocimiento de haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.** Queda acreditado que ha transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y el orden jurídico perturbado y que las mismas resultan DISCONFORMES CON LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA VIGENTE.
- c) **Reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.** Queda igualmente acreditado que la edificación reúne las condiciones mínimas de salubridad y seguridad exigidas para su habitabilidad, si bien ello no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo (artículo 410.3 del RLISTA).
- d) **Servicios básicos y de telecomunicaciones que puedan prestarse por las compañías suministradoras y condiciones del suministro** (artículo 410.5 del RLISTA). Se indica que la edificación dispone de la instalación necesaria para la acometida del suministro eléctrico. Se aporta certificado de la compañía eléctrica, Inpecuarias Pozoblanco, sobre la viabilidad del suministro eléctrico.

De acuerdo con el art. 404.4 del Reglamento de la LISTA, la edificación no podrá acceder al servicio básico de suministro de agua hasta que se dicte la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación.

- e) **Indicación expresa de la sustanciación de procedimientos penales, sancionadores o de protección de la legalidad de naturaleza sectorial que pudieran afectar a la edificación.** Se aporta declaración responsable de inexistencia de proceso de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado, suscrita por el titular de la edificación.

Segundo.- Deberá tramitarse el oportuno expediente de LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS para la realización de la acometida de suministro eléctrico. Una vez ejecutadas las mismas, presentada la documentación final de obra que así lo acredite y efectuadas las comprobaciones in situ que permitan verificar la veracidad de los datos aportados, se emitirá, si procede, el **CERTIFICADO ACREDITATIVO** de resolución de reconocimiento del régimen de asimilado a fuera de ordenación.

Tercero.- Comunicar al interesado que la emisión de la **certificación administrativa** de la situación legal de asimilado a fuera de ordenación de la edificación conlleva previamente la **liquidación y abono de la tasa correspondiente**, de acuerdo con en el art. 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de dichas tasas, publicada en BOP de 29 de diciembre de 2023. En este sentido, **habrá de liquidarse una cuota tributaria del 3%, constituyendo la base imponible para dicha liquidación la valoración económica de las construcciones según su antigüedad y estado de conservación**, la cual según la documentación técnica presentada es de **73.123,92 €**, de lo que se dará traslado a la **Intervención de Fondos** a los efectos oportunos.

Cuarto.- Comunicar al interesado que, en caso de que las edificaciones objeto de reconocimiento no se encuentren regularizadas, deberá proceder a su **regularización catastral**, declarando las mismas mediante la presentación del modelo oportuno ante la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

F1B9 1B0F FC23 F437 0BEF



F1B91B0FFC23F4370BEF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 18-02-2026
VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 04-03-2026

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras, al Concejal de Urbanismo y Obras y a los Departamentos de Intervención y de Recaudación, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- Escrito de D. Alfonso Sánchez Gutiérrez solicitando reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida en C/ Congreso, 28 – Bajo B (COMISIÓN DE OBRAS 05/02/2026 - dictamen 4) (GEX 226/2026).

Visto el escrito presentado por D. Alfonso Sánchez Gutiérrez solicitando reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida cerca de su vivienda, sita en C/ Congreso, 28 – Bajo D.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 03/02/2026, del siguiente tenor literal:

“1. Que se realiza visita a la zona, se examinan y contemplan las circunstancias del tráfico y las posibles ubicaciones idóneas para establecer la zona de reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida y necesidades especiales, con espacio acorde y suficiente para la subida y bajada de vehículos con uso de sillas de ruedas, camillas o similar.

2. En cumplimiento con la normativa vigente y en atención a la solicitud para la reserva de un espacio de estacionamiento destinado a personas con movilidad reducida (PMR), el presente informe tiene por objeto valorar la viabilidad técnica de esta solicitud, garantizar el cumplimiento de las normativas aplicables y establecer las condiciones necesarias para la correcta utilización del espacio solicitado.

3. Se realizan diversas mediciones para adaptarnos a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados..., actualizada recientemente en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio de 2021, concretamente en el Capítulo IX, «Elementos vinculados al transporte», Artículo 35. Plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida. Las plazas de aparcamiento estarán señalizadas horizontal y verticalmente con el símbolo de accesibilidad para la movilidad, cumpliendo lo establecido en el artículo 43 de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados

CAPÍTULO IX Elementos vinculados al transporte.

Este artículo indica simplemente que “Las plazas de aparcamiento estarán señalizadas horizontal y verticalmente con el símbolo de accesibilidad para la movilidad, cumpliendo lo establecido en el artículo 43”. Si buscamos el artículo 43, encontramos especificado lo siguiente: “El diseño, estilo, forma y proporción del Símbolo de accesibilidad para la movilidad se corresponderá con lo indicado por la Norma UNE 41501 «Símbolo de accesibilidad para la movilidad. Reglas y grados de uso». Para cualquier otra situación no especificada en el apartado 1 y de considerarse necesario, se podrá señalar con el símbolo estandarizado que corresponda en cada caso”, y se establece la propuesta de reserva del espacio más adecuado a las circunstancias de la petición del solicitante, con la reserva de una plaza de estacionamiento en la zona más cercana y colindante a la entrada del inmueble, dentro de los estacionamientos que se localizan en el lateral de la vivienda en la calle Congreso con un espacio delimitado de al menos 5 metros de largo, con 2.20 metros de ancho, y una zona lateral de seguridad sobre el acerado.

La colocación de la señal debe ser justo al pasar las cocheras del pasaje donde se encuentra la vivienda del nº 28, sentido descendente de la calle y reservar al menos 5 metros a continuación. Respecto a la zona lateral de seguridad sobre el acerado será suficiente con no colocar ningún tipo de elemento quedando por tanto el acerado en toda la zona de reserva libre de obstáculos. La matrícula del vehículo al que se destina la reserva es: 6045-GCF.

Código seguro de verificación (CSV):

F1B9 1B0F FC23 F437 0BEF



F1B91B0FFC23F4370BEF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 18-02-2026
VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 04-03-2026

4. Que una vez aprobada la petición objeto del presente, es necesaria la señalización vertical y horizontal de la reserva, adecuándose a la legislación que la regula, al objeto de su identificación y de un óptimo uso por parte de sus diferentes usuarios.

5. Este informe se emite de forma **FAVORABLE** a la solicitud presentada, dado que el espacio cumple con los requisitos normativos y técnicos necesarios para garantizar la accesibilidad y seguridad de la persona con movilidad reducida, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, y a expensas de su tramitación y de la resolución que adopte el Órgano competente."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 05/02/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado en relación con la reserva de una plaza de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, con emplazamiento dentro de los aparcamientos en cordón situados junto a la entrada al pasaje de cocheras del recinto de la urbanización en la que se encuentra la vivienda n.º 28, con una longitud de 5 m y una anchura de 2,20 m y zona lateral de seguridad, llevándose a cabo la oportuna señalización horizontal y vertical de dicha plaza, conforme a la legislación aplicable.

La señal deberá colocarse justo al pasar el pasaje de cocheras, y reservar al menos 5 metros a continuación. Respecto a la zona lateral de seguridad sobre el acerado será suficiente con no colocar ningún tipo de elemento quedando por tanto el acerado en toda la zona de reserva libre de obstáculos. La matrícula del vehículo al que se destina la reserva es **6045-GCF**.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- Escrito de D. Julián Fernández Rico solicitando reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida en C/ Feria, 95 (COMISIÓN DE OBRAS 05/02/2026 - dictamen 5) (GEX 760/2026).

Visto el escrito presentado por D. Julián Fernández Rico solicitando reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida cerca de su vivienda, sita en C/ Feria, 95.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 03/02/2026, del siguiente tenor literal:

"1. Que se realiza visita a la zona, se examinan y contemplan las circunstancias del tráfico y las posibles ubicaciones idóneas para establecer la zona de reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida y necesidades especiales, con espacio acorde y suficiente para la subida y bajada de vehículos con uso de sillas de ruedas, camillas o similar.

2. En cumplimiento con la normativa vigente y en atención a la solicitud para la reserva de un espacio de estacionamiento destinado a personas con movilidad reducida (PMR), el presente informe tiene por objeto valorar la viabilidad técnica de esta solicitud, garantizar el cumplimiento de las normativas aplicables y establecer las condiciones necesarias para la correcta utilización del espacio solicitado.

3. Se realizan diversas mediciones para adaptarnos a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados..., actualizada recientemente en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio de 2021, concretamente en el Capítulo IX, «Elementos vinculados al transporte», Artículo 35.

Código seguro de verificación (CSV):

F1B9 1B0F FC23 F437 0BEF



F1B91B0FFC23F4370BEF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 18-02-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 04-03-2026

Plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida. Las plazas de aparcamiento estarán señalizadas horizontal y verticalmente con el símbolo de accesibilidad para la movilidad, cumpliendo lo establecido en el artículo 43 de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados

CAPÍTULO IX Elementos vinculados al transporte.

Este artículo indica simplemente que "Las plazas de aparcamiento estarán señalizadas horizontal y verticalmente con el símbolo de accesibilidad para la movilidad, cumpliendo lo establecido en el artículo 43". Si buscamos el artículo 43, encontramos especificado lo siguiente: "El diseño, estilo, forma y proporción del Símbolo de accesibilidad para la movilidad se corresponderá con lo indicado por la Norma UNE 41501 «Símbolo de accesibilidad para la movilidad. Reglas y grados de uso». Para cualquier otra situación no especificada en el apartado 1 y de considerarse necesario, se podrá señalar con el símbolo estandarizado que corresponda en cada caso", y se establece la propuesta de reserva del espacio más adecuado a las circunstancias de la petición del solicitante, con la reserva de una plaza de estacionamiento en la zona más cercana y colindante a la entrada del inmueble, dentro de los estacionamientos que se localizan en el lateral de la vivienda en la calle Feria con un espacio delimitado de al menos 5 metros de largo, con 2.20 metros de ancho, y una zona lateral de seguridad sobre el acerado.

La colocación de la señal debe ser justo al inicio de la casa, en el sentido de la marcha, es decir sentido descendente de la calle y reservar al menos 5 metros a continuación. Respecto a la zona lateral de seguridad sobre el acerado será suficiente con no colocar ningún tipo de elemento quedando por tanto el acerado en toda la zona de reserva libre de obstáculos. La matrícula del vehículo al que se destina la reserva es: 3039-KKD.

4. Que una vez aprobada la petición objeto del presente, es necesaria la señalización vertical y horizontal de la reserva, adecuándose a la legislación que la regula, al objeto de su identificación y de un óptimo uso por parte de sus diferentes usuarios.

5. Este informe se emite de forma **FAVORABLE** a la solicitud presentada, dado que el espacio cumple con los requisitos normativos y técnicos necesarios para garantizar la accesibilidad y seguridad de la persona con movilidad reducida, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, y a expensas de su tramitación y de la resolución que adopte el Órgano competente."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 05/02/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado en relación con la reserva de una plaza de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, con emplazamiento dentro de los aparcamientos en cordón situados junto a la vivienda, sita en C/ Feria, 95, con una longitud de 5 m y una anchura de 2,20 m y zona lateral de seguridad, llevándose a cabo la oportuna señalización horizontal y vertical de dicha plaza, conforme a la legislación aplicable.

La señal deberá colocarse justo al pasar el pasaje de cocheras, y reservar al menos 5 metros a continuación. Respecto a la zona lateral de seguridad sobre el acerado será suficiente con no colocar ningún tipo de elemento quedando por tanto el acerado en toda la zona de reserva libre de obstáculos. La matrícula del vehículo al que se destina la reserva es **3039-KKD**.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

F1B9 1B0F FC23 F437 0BEF



F1B91B0FFC23F4370BEF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 18-02-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 04-03-2026

6.- Escrito de D^a. Antonia Ortiz González solicitando reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida en C/ Cervantes, 10 (COMISIÓN DE OBRAS 05/02/2026 - dictamen 6) (GEX 1494/2026).

Visto el escrito presentado por D^a. Antonia Ortiz González solicitando reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida cerca de su vivienda, sita en C/ Cervantes, 10.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 03/02/2026, del siguiente tenor literal:

“1. Que se realiza visita a la zona, se examinan y contemplan las circunstancias del tráfico y las posibles ubicaciones idóneas para establecer la zona de reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida y necesidades especiales, con espacio acorde y suficiente para la subida y bajada de vehículos con uso de sillas de ruedas, camillas o similar.

2. En cumplimiento con la normativa vigente y en atención a la solicitud para la reserva de un espacio de estacionamiento destinado a personas con movilidad reducida (PMR), el presente informe tiene por objeto valorar la viabilidad técnica de esta solicitud, garantizar el cumplimiento de las normativas aplicables y establecer las condiciones necesarias para la correcta utilización del espacio solicitado.

3. Se realizan diversas mediciones para adaptarnos a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados..., actualizada recientemente en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio de 2021, concretamente en el Capítulo IX, «Elementos vinculados al transporte», Artículo 35. Plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida. Las plazas de aparcamiento estarán señalizadas horizontal y verticalmente con el símbolo de accesibilidad para la movilidad, cumpliendo lo establecido en el artículo 43 de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados

CAPÍTULO IX Elementos vinculados al transporte.

Este artículo indica simplemente que “Las plazas de aparcamiento estarán señalizadas horizontal y verticalmente con el símbolo de accesibilidad para la movilidad, cumpliendo lo establecido en el artículo 43”. Si buscamos el artículo 43, encontramos especificado lo siguiente: “El diseño, estilo, forma y proporción del Símbolo de accesibilidad para la movilidad se corresponderá con lo indicado por la Norma UNE 41501 «Símbolo de accesibilidad para la movilidad. Reglas y grados de uso». Para cualquier otra situación no especificada en el apartado 1 y de considerarse necesario, se podrá señalar con el símbolo estandarizado que corresponda en cada caso”, y se establece la propuesta de reserva del espacio más adecuado a las circunstancias de la petición del solicitante, con la reserva de una plaza de estacionamiento en la zona más cercana y colindante a la entrada del inmueble, dentro de los estacionamientos que se localizan en el lateral de la vivienda en la calle Cervantes con un espacio delimitado de al menos 5 metros de largo, con 2.20 metros de ancho, y una zona lateral de seguridad sobre el acerado.

La colocación de la señal debe ser justo al inicio del bloque nº 10 de la calle Cervantes, en el sentido de la marcha, es decir sentido descendente de la calle y reservar al menos 5 metros a continuación. Respecto a la zona lateral de seguridad sobre el acerado será suficiente con no colocar ningún tipo de elemento quedando por tanto el acerado en toda la zona de reserva libre de obstáculos. La matrícula del vehículo al que se destina la reserva es: 8353-HNG.

4. Que una vez aprobada la petición objeto del presente, es necesaria la señalización vertical y horizontal de la reserva, adecuándose a la legislación que la regula, al objeto de su identificación y de un óptimo uso por parte de sus diferentes usuarios.

Código seguro de verificación (CSV):

F1B9 1B0F FC23 F437 0BEF



F1B91B0FFC23F4370BEF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 18-02-2026
VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 04-03-2026

5. Este informe se emite de forma **FAVORABLE** a la solicitud presentada, dado que el espacio cumple con los requisitos normativos y técnicos necesarios para garantizar la accesibilidad y seguridad de la persona con movilidad reducida, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, y a expensas de su tramitación y de la resolución que adopte el Órgano competente."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 05/02/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado en relación con la reserva de una plaza de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, con emplazamiento dentro de los aparcamientos en cordón situados justo al inicio de la fachada del inmueble sito en C/ Cervantes, 10, con una longitud de 5 m y una anchura de 2,20 m y zona lateral de seguridad, llevándose a cabo la oportuna señalización horizontal y vertical de dicha plaza, conforme a la legislación aplicable.

La señal deberá colocarse justo al pasar el pasaje de cocheras, y reservar al menos 5 metros a continuación. Respecto a la zona lateral de seguridad sobre el acerado será suficiente con no colocar ningún tipo de elemento quedando por tanto el acerado en toda la zona de reserva libre de obstáculos. La matrícula del vehículo al que se destina la reserva es **8353-HNG**.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- Escrito de la entidad Rainsa Profesional, S.L. solicitando ampliación de reserva de vado permanente y frontero situado en C/ Hilandos (COMISIÓN DE OBRAS 05/02/2026 – dictamen 7) (GEX 371/2026).

Visto el escrito presentado por la entidad Rainsa Profesional, S.L., exponiendo que es arrendatario de una cochera situada en C/ Hilandos, 34, y que dadas las dimensiones del vehículo, tiene dificultad en el acceso a la misma, por lo que solicita ampliar la reserva de vado permanente de la zona frontera.

Visto el Informe de Jefatura de Policía Local, de fecha 03/02/2026, del siguiente tenor literal:

"1. Que la anchura de portones es de 3.50 metros.

2. Que la anchura de la vía es de 6 metros y de la línea de portones a la línea de acerado es de 1.05 metros, por tanto la distancia total es de 7.05 metros lineales.

3. Tras la comprobación in situ, se considera que en lugar de aumentar la longitud de pintado se realice un desplazamiento del pintado frontero un metro hacia abajo (en el sentido de la marcha) para permitir realizar las maniobras de entrada y salida del vehículo de forma segura, sin interferir en la circulación ni afectar negativamente a otros usuarios de la vía, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, y a expensas de su tramitación y de la resolución que adopte el Órgano competente."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 05/02/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Desplazar la reserva frontera al vado sito en C/ Hilandos, 34 en 1 metro hacia abajo, en el sentido de la marcha, para permitir realizar las maniobras de entrada y salida del vehículo de forma segura.

Código seguro de verificación (CSV):

F1B9 1B0F FC23 F437 0BEF



F1B91B0FFC23F4370BEF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 18-02-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 04-03-2026

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- Escrito de D^a. Ana María Madrid Olmo reiterando solicitud de diversas actuaciones en Ronda Plaza de Toros (COMISIÓN DE OBRAS 05/02/2026 – dictamen 8) (GEX 1876/2026).

Visto el escrito presentado por D^a. Ana María Madrid Olmo, en el que se reitera en sus quejas ya manifestadas en anteriores escritos en relación con la Ronda Plaza de Toros, solicitando la reparación urgente del pavimento de dicha vía, que se prohíba el paso de vehículos pesados por la misma, y que se realicen controles y mediciones de emisiones contaminantes y de ruido ambiental.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29/01/2026, dio respuesta al Defensor del Pueblo Andaluz en relación con la queja presentada sobre este asunto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 05/02/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Reiterar que las actuaciones de mejora del pavimento existente en la calzada, mediante aplicación de nueva capa de rodadura, se encuentran incluidas en el Plan Provincial "Diputación Invierte" de reactivación económica para las entidades locales de la provincia de Córdoba (ejercicio 2025).

Segundo.- Comunicar a la interesada que se ha solicitado informe a la Jefatura de Policía Local sobre la existencia, en su caso, y posibilidad de establecer limitaciones al tráfico pesado y prohibición de paso a vehículos de determinado tonelaje.

Tercero.- Comunicar a la interesada que se han iniciado los trámites oportunos para llevar a cabo la redacción de una Ordenanza municipal para la preservación de la calidad acústica en Pozoblanco.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la solicitante, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- Aprobación, en su caso, del proyecto de infraestructura para estación base de telecomunicaciones en C/ Villaralto, 30, a instancia de American Tower España, S.L. (GEX 9988/2025).

Con fecha rgt^o de entrada 20/06/2025, la entidad American Tower España, S.L. presenta proyecto técnico y diversa documentación relativa a la instalación de infraestructura para estación base de telecomunicaciones, con emplazamiento en C/ Villaralto, 30.

Visto el Informe Técnico, emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 19/11/2025, de carácter desfavorable, en el que se concluye que *el proyecto ejecutivo no se adecua a la normativa y ordenación urbanística vigente en los siguientes aspectos:*

- *La instalación de una estación base de telecomunicaciones presenta incompatibilidad con el uso global residencial atribuido a la parcela en la cual se pretende su implantación, al no encontrarse entre los usos regulados como compatibles en la zona de ensanche. No adecuándose al régimen de usos establecido por el Planeamiento e incumpliendo el art. 17 y otros de la Ley 7/2021, que establece entre los deberes de la propiedad del suelo el "Destinar los terrenos,*

Código seguro de verificación (CSV):

F1B9 1B0F FC23 F437 0BEF



F1B91B0FFC23F4370BEF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 18-02-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 04-03-2026

construcciones y edificaciones al uso previsto por la ordenación territorial y urbanística...”.

- La instalación que se pretende implantar contraviene los parámetros urbanísticos básicos aplicables a la zona y vía en la cual se inserta.
- La implantación de la infraestructura de telecomunicaciones que se pretende incumple la normativa urbanística autonómica, la Ley 7/2021, LISTA, concretamente las Normas de aplicación directa, reguladas en su art. 6, para cualesquiera que sea la clase y uso del suelo, tanto si existe instrumento de ordenación urbanística, como en ausencia de este, que en su apartado 2.B) establece que "las construcciones, edificaciones o instalaciones deberán ser adecuadas y proporcionadas al uso al que se destinen y presentar características constructivas, tipológicas y estéticas adecuadas para su integración en el entorno donde se ubican...". La infraestructura técnica pretendida implica una alteración sustancial del paisaje urbano y del entorno residencial de la parcela, distorsionando la imagen urbana debido a que sobrepasa en exceso la altura máxima permitida, rompe la alineación consolidada de fachada, generando un impacto visual significativo.
- En cuanto a la posible consideración de la actuación como un uso/obra de carácter provisional regulado en el art. 284 del Reglamento General de la LISTA, Decreto 550/2022, la instalación a ejecutar no se ajusta en cuanto a sus características constructivas a las contenidas en el apartado 2 de dicho artículo, y por encima de ello, se establece la posibilidad de autorización de uso y obras provisionales, siempre que sean compatibles con la ordenación urbanística, algo que no queda acreditado en relación a la actuación.
- Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley 11/202, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, en cuanto a los derechos de los operadores.

Visto el Informe Jurídico de Vicesecretaría, de fecha 02/12/2025, de carácter desfavorable, en el que se concluye que, de conformidad con las conclusiones manifestadas en el informe de la Arquitecta municipal, la solicitud NO se adecúa a las determinaciones urbanísticas que le son de aplicación, habiendo sido tramitado conforme a la normativa aplicable (artículo 140.3 LISTA y 298 del Decreto 550/2022).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, de fecha 05/02/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Denegar la admisión a trámite del proyecto de infraestructura para estación base de telecomunicaciones, con emplazamiento en C/ Villaralto, 30, promovido por la entidad American Tower España, S.L., de acuerdo con las conclusiones de los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado del mismo a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal de Urbanismo y Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- Propuesta de la Concejalía de Turismo, Festejos y Promoción de resolución definitiva de los premios por la participación en la Cabalgata de Reyes 2026 (GEX 14179/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción, en relación con la convocatoria de ayudas relativas a la participación en la Cabalgata de Reyes 2026.

Código seguro de verificación (CSV):

F1B9 1B0F FC23 F437 0BEF



F1B91B0FFC23F4370BEF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 18-02-2026
VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 04-03-2026

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 25/11/2025, se resuelve aprobar la convocatoria para la concesión de dichas ayudas, conforme a las bases que figuran en expediente, así como aprobar el gasto correspondiente.

Vista la propuesta de resolución definitiva presentada por la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción, de fecha 15/01/2026, para la concesión de las citadas ayudas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder los premios relativos a la participación en la Cabalgata de Reyes 2026, con indicación de los beneficiados y de la cuantía de acuerdo con la siguiente relación:

Colectivo	CIF	Importe a ingresar
C.D. CÍRCULO DEL CABALLO CLUB HÍPICO DE POZOBLANCO	G14361687	1.600 €
AMPA CEIP MANUEL CANO DAMIÁN	G14346274	1.480 €
HERMANDA SERVITA Y COFRADÍA DE NAZARENAS DE MARÍA STMA. DE LOS DOLORES	G14566145	960 €
AMPA Y AMIGOS DEL COLEGIO DE MADRES CONCEPCIONISTAS LA INMACULADA	G14504724	1.010 €
COFRADÍA DE LA BORRIQUITA	G14605885	900 €
AGRUPACIÓN MUSICAL DE LA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	G14289474	1.200 €
AMPA CEIP GINÉS DE SEPÚLVEDA	G14421150	570 €
AMPA COLEGIO SALESIANO SAN JOSÉ	G14019228	900 €
AMPA CEIP VIRGEN DE LUNA	G14290407	1.550 €
HERMANDAD DE JESÚS RESUCITADO Y NTRA. SRA. MARÍA STMA. DE LUNA	G14374557	1.400 €
BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES DE NTR. PADRE JESÚS NAZARENO, "SAYONES"	G14807333	1.800 €
COFRADÍA DE SOLDADOS ROMANOS Y PENITENTES SAYONES DE NTR. PADRE JESÚS NAZARENO	G14393573	1.600 €
ASOC. CULTURAL AMIGOS Y VECINOS DEL RISQUILLO	G72782006	900 €
COFRADÍA SALESIANA STMO. CRISTO DEL PERDÓN Y NTRA. SRA. DE LA AMARGURA	R1400684E	2.300 €

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados, y dar traslado del mismo a la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción, al Departamento de Turismo y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

11.- Propuesta de la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción de resolución definitiva del IV concurso de balcones, ventanas y espacios comunitarios navideños 2025/2026 (GEX 14240/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción, en relación con la convocatoria de ayudas relativas al IV concurso de balcones, ventanas y espacios comunitarios navideños 2025/2026, con el objetivo de fomentar la participación ciudadana y contribuir a la creación de un ambiente navideño que embellezca las calles y plazas del municipio durante estas fechas tan

Código seguro de verificación (CSV):

F1B9 1B0F FC23 F437 0BEF



F1B91B0FFC23F4370BEF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 18-02-2026
VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 04-03-2026

señaladas, poniendo en valor la creatividad y riqueza artística de la ciudadanía pozoalbense, impulsando la decoración navideña y dinamizando la vida social y comercial.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 26/11/2025, se resuelve aprobar la convocatoria para la concesión de dichas ayudas, conforme a las bases que figuran en expediente, así como aprobar el gasto correspondiente.

Vista la propuesta de resolución definitiva presentada por la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción, de fecha 15/01/2026, para la concesión de las citadas ayudas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder las ayudas relativas al IV concurso de balcones, ventanas y espacios comunitarios navideños 2025/2026, con indicación de los beneficiados y de la cuantía de acuerdo con la siguiente relación:

BALCONES		
Particular	DNI/NIE	Importe a ingresar
C.M.R.	...112J	175 €
P.J.T.L.	...704B	150 €
R.T.L.	...713A	100 €

VENTANAS		
Particular	DNI/NIE	Importe a ingresar
M.C.L.C.	...104P	150 €
R.F.R.	...770Z	100 €
J.L.F.S.	...540K	50 €

COMUNIDAD DE VECINOS		
Particular	CIF	Importe a ingresar
Asociación Nebrija	G14945364	300 €

COCHERA/ESPACIO CON VISTAS A LA CALLE		
Particular	DNI/NIE	Importe a ingresar
S.B.S.	...796N	200 €
AMPA VIRLU	G14290407	125 €

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados, y dar traslado del mismo a la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción, al Departamento de Turismo y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

12.- Propuesta de la Concejalía de Educación de resolución definitiva del IV concurso de relatos "¿Qué es para ti la Virgen de Luna?" – Edición 2026 (GEX 16735/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Educación, en relación con la convocatoria de ayudas relativas al IV concurso de relatos "¿Qué es para ti la Virgen de Luna?" – Edición 2026, con el objetivo de promover el

Código seguro de verificación (CSV):

F1B9 1B0F FC23 F437 0BEF



F1B91B0FFC23F4370BEF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 18-02-2026
VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 04-03-2026

conocimiento de las tradiciones de Pozoblanco, acercando al alumnado a su entorno más cercano y costumbres, poniéndolos en valor y afianzándolos a través de la expresión escrita, fomentar la creatividad literaria de los niños de tercer ciclo de Primaria y de la E.S.O., e impulsar el uso de la literatura como método de expresión, plasmando experiencias personales y familiares que contribuyan al sentimiento de arraigo.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 19/01/2026, se resuelve aprobar la convocatoria para la concesión de dichas ayudas, conforme a las bases que figuran en expediente, así como aprobar el gasto correspondiente.

Vista la propuesta de resolución definitiva presentada por la Concejala de Educación, de fecha 17/02/2026, para la concesión de las citadas ayudas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder los premios relativos al IV concurso de relatos "¿Qué es para ti la Virgen de Luna?" – Edición 2026, con indicación de los beneficiados y de la cuantía de acuerdo con la siguiente relación:

	Nombre	Importe
Premio categoría A	A.A.V.	100 €
Accésit categoría A	F.J.H.M.	50 €
Accésit categoría A	A.C.C.	50 €
Premio categoría B	R.M.S.	150 €
Accésit categoría B	C.M.E.	75 €
Accésit categoría B	J.R.G.	75 €

Los premios se otorgarán en formato de cheque-regalo (en concepto de material escolar, informático, deportivo o musical) para su canje en establecimientos con licencia de apertura ubicados en Pozoblanco.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados, y dar traslado del mismo a la Concejala de Educación, al Departamento encargado de su tramitación y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las doce horas y quince minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo el Vicesecretario accidental, certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL VICESECRETARIO ACCIDENTAL

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

F1B9 1B0F FC23 F437 0BEF



F1B91B0FFC23F4370BEF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 18-02-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 04-03-2026